

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente solicitud de Aprehensión y Entrega del Bien, informándole que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del **23 DE AGOSTO DEL 2023**. El término para subsanar se surtió de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 23 de agosto del 2023
FECHA NOTIFICACIÓN: 24 de agosto del 2023
CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023
DÍAS INHÁBILES: 26 y 27 de agosto de 2023 por ser fin de semana y lunes festivo.

Dentro del término legal, la parte actora **NO** subsanó la solicitud.

En la fecha, **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SOLICITUD	:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
SOLICITANTE	:	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1
SOLICITADA	:	SERGIO CAMILO TRIVIÑO JIMÉNEZ C.C. Nro. 1.054.564.386
RADICADO	:	170014003010-2023-00540-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0930-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la solicitud se encuentra vencido y la parte actora **NO** subsanó la solicitud; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, se procederá al rechazar la demanda por no subsanación y al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN**, adelantada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** con NIT. **900.977.629-1**, en contra de **SERGIO CAMILO TRIVIÑO JIMÉNEZ**, con cédula Nro. **1.054.564.386**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

TERCERO: SIN LUGAR a devolución de anexos por haberse surtido la actuación de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 147 el 6 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5fbe32a080c2aea5302f4b61f1b519e2e313cf2681f7b778c405a1e8dc67c8**

Documento generado en 05/09/2023 01:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>